

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ



CIRCULAR TÉCNICA

N° 083-2024

PARA: Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes
DE: Oficina de Cooperación Técnica Internacional
ASUNTO: *Estatus de Panamá ante la Comisión de Pesca del Atlántico Noreste - NEAFC*
FECHA: 18 de abril de 2024.

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), comunica a los Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes que, la República de Panamá ha renovado su condición de Cooperante, No Parte Contratante Activo (CNCP) ante la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC, por sus siglas en inglés) para el año 2024, decisión confirmada por los Miembros de la Organización durante la reciente 42va Reunión Anual de la Comisión, que se realizó del 14 al 17 de noviembre de 2023.

En este sentido, la notificación y autorización a los buques de carga refrigerada de bandera panameña de servicio internacional que pretendan realizar operaciones dentro del área de Convención o de Regulación de la NEAFC, con especies gestionadas por la misma, estarán sujetos al cumplimiento y registro correspondiente, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Esquema de Control y Ejecución de la Comisión.

Por lo antes mencionado, la ARAP se asegurará que todos los buques que tengan intenciones de ingresar al Área de la Convención o de Regulación de la NEAFC, deberán cumplir con las regulaciones y medidas de conservación y ordenación establecidas y adoptadas por el Organismo, por medio de la Carta de Cumplimiento adoptada en base a lo establecido en la Resolución ADM/ARAP No. 002 de 13 de enero de 2022, publicada en Gaceta Oficial No. 29458-A.

REGISTRO DE NAVES DENTRO DEL AREA - CARTA DE CUMPLIMIENTO

Toda nave de servicio internacional que desee participar en las pesquerías de esta Comisión deberá presentar la nueva versión de la carta de cumplimiento debidamente firmada, debido a que, la misma ha sido actualizada en base a las últimas modificaciones del esquema adoptadas por la Comisión.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ



La nueva solicitud debe ser presentada vía ventanilla única de la Autoridad debidamente firmada para evaluación de registro y aplicación para operaciones en 2024.

De tal modo, ser incluido en el registro público de naves notificadas y autorizadas de la Comisión.

✓ **Carácter Importante y Obligatorio**

Todos los buques pesqueros de servicio internacional que pretendan operar en el área regulatoria de la Comisión deben cumplir plenamente con la normativa doméstica así como las recomendaciones de la NEAFC establecidas en el marco del Convenio, en particular el Esquema de Control y Ejecución. Recalamos que previo al inicio de operaciones las mismas deben estar públicamente notificadas y autorizadas en la página web de la Comisión.

Las embarcaciones que sean detectadas en actividades violatorias a las normas y recomendaciones establecidas por la NEAFC, estarán sujetas a la aplicación de las normativas vigentes establecida por esta Autoridad en materia sancionatoria.

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Teléfono: (+507) 511-6008 / 511-6019

Correo electrónico: hsfs@arap.gob.pa

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá